

ORDENANZA N°: 6802/23.-

Ramallo, 17 de Agosto de 2023

VISTO:

Que la **UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO** no cuenta con un nombre que la identifique;

Que las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de las Municipalidades** al Honorable Concejo Deliberante, en su **Artículo N° 27, Inciso 4**, determinan, que este Cuerpo, es el encargado de imponer nombre a los espacios públicos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, es el único efector público de la localidad, que no cuenta con un nombre que la identifique;

Que la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, fue creada gracias al trabajo incansable de vecinos y vecinas que lucharon por su concreción;

Que uno de los impulsores de esta Unidad Sanitaria, fue el **Dr. Humberto Omar Speziale "TECO"**, médico cardiólogo de la localidad, quién llevó a cabo innumerables gestiones en la provincia de Buenos Aires;

Que la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, fue inaugurada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el 10 de mayo de 1985, convirtiéndose en un efector primario de salud; contando con médico clínico; pediatra, servicio odontológico y servicio social;

Que **"TECO" Speziale**, fue un reconocido militante por la democracia, siendo fundador del Movimiento de Renovación y Cambio de la Unión Cívica Radical, junto al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, Raúl Borrás y Germán López, entre otros;

Que su casa de la calle 25 de Mayo, que compartía con su esposa Nancy, era un reconocido lugar de militancia y compromiso democrático, donde se formaron numerosos dirigentes de la Juventud Radical y del Radicalismo;

Que durante los años de la Dictadura, cuando Raúl Alfonsín se sentía perseguido por su lucha en favor de los Derechos Humanos, era esa misma casa a donde recurría en busca de refugio;

Que al mismo tiempo que se gestionaba la Unidad Sanitaria, también fue parte de la concreción de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y de los Edificios del Correo;

Que, fue parte de la lista de Concejales de la Unión Cívica Radical, siendo electo el 10 de diciembre de 1983, formando parte de los 14 Concejales que integraron el Cuerpo tras el retorno de la Democracia, desempeñándose como Presidente del Bloque de la U.C.R.;

Que, sin dudas, el nombre del **Dr. Humberto Omar Speziale** viene a representar, sin distinción de bandería política, a todos los profesionales, vecinos y autoridades locales que lograron la concreción de la Unidad Sanitaria en Villa Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA



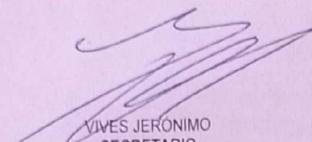
ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **HUMBERTO OMAR SPEZIALE "TECO"**, a la
UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO.

ARTÍCULO 2º) Colóquese en el Ingreso de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, una
Placa que indique el nombre y la Ordenanza correspondiente.

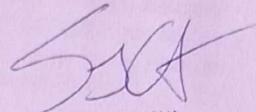
ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los familiares del Dr. Humberto "Teco"
Speziale y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE